

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

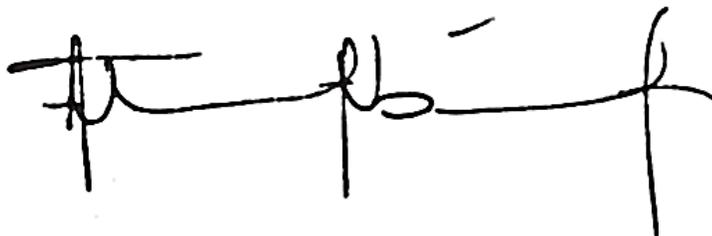
Bogotá, D.C., (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

11 00 14 00 30 13 **2022-01012**

1. Tener notificado personalmente del auto admisorio de la demanda al demandado SANITAS EPS, quien tempestivamente contestó la demanda y realizó un llamamiento en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.
2. Reconocer personería a la abogada PAULA JULIET CALDERON GOMEZ, como apoderada del demandado SANITAS EPS.
3. Tener notificado personalmente del auto admisorio de la demanda al demandado CLÍNICA COLSANITAS, quien tempestivamente contestó la demanda y realizó un llamamiento en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.
4. Reconocer personería al abogado IVAN MAURICIO PAEZ SIERRA, como apoderado del demandado CLÍNICA COLSANITAS.
5. Tener notificado personalmente del auto admisorio de la demanda al demandado DANIEL FERNANDO MORENO MORA, quien tempestivamente contestó la demanda y realizó un llamamiento en garantía a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA.
6. Reconocer personería a la abogada IVONNE AUDREY RAMIREZ TELLO, como apoderada del demandado DANIEL FERNANDO MORENO MORA.
7. ADMITIR los llamamientos en garantía que hacen los demandados.
8. En consecuencia, por los demandados que llaman en garantía, cítese a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, para que en el término de veinte (20) días intervengan dentro del presente asunto (artículos 66 y 369 del C.G.P.). Se les advierte que cuentan con el término de seis (6) meses para realizar su notificación, so pena de declarar ineficaz el llamamiento.

9. Vencido el término de traslado del llamamiento en garantía, córrase traslado conjunto de las excepciones.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>38</u>	Hoy <u>25-07-2024</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	